



RESOLUCIÓN

Asunto: RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN EN MATERIA DE JUVENTUD, AÑO 2025

En uso de las facultades que me confiere el artículo 127 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria y demás disposiciones concordantes y complementarias, el **acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular de 2 de diciembre de 2024**.

Visto el acuerdo adoptado, por unanimidad, del Consejo de Gobierno Insular, en su **sesión ordinaria celebrada el día 16 de junio de 2025 relativo a la aprobación de las Bases para la concesión**, mediante el procedimiento de concesión directa, de subvenciones a los Ayuntamientos de la isla de Gran Canaria para la colaboración y cooperación en materia de juventud, en el ejercicio 2025 y en el que se faculta al Sra. Consejera de Educación y Juventud para el dictado de cuantas resoluciones sean necesarias para el buen fin de la Convocatoria.

Vistas las bases que regulan esta convocatoria, las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 11149/3342/762000025, denominada "A Ayuntamientos. Juventud", con un crédito de **CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS EUROS 44.700,00 €**, con documento ARC nº **12025000037718**; y con cargo a la aplicación presupuestaria 11149/3342/462000025, denominada "A Ayuntamientos. Educación y Juventud", con un crédito de **DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS EUROS 208.500,00 €** con documento ARC nº **12025000037716**.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 8.6 de las Bases para la Concesión de subvenciones dirigidas a los Ayuntamientos para la colaboración y cooperación en materia de juventud 2024.

Y, por último, visto el informe-propuesta del Servicio de Educación y Juventud de fecha 3 de septiembre de 2024.

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. - Visto el **acuerdo** adoptado, por unanimidad, del **Consejo de Gobierno Insular**, en su sesión ordinaria del día **16 de junio de 2025** relativo a la aprobación de las Bases para la concesión, mediante el procedimiento de concesión directa, de subvenciones a los Ayuntamientos de la isla de Gran Canaria para la colaboración y cooperación en materia de juventud, en el ejercicio 2025 y en el que se faculta al Sra. Consejera de Educación y Juventud para el dictado de cuantas resoluciones sean necesarias para el buen fin de la Convocatoria.

SEGUNDO. - Que con fecha **18 de junio de 2025**, se realizó **publicación**, por parte de esta Consejería de Educación y Juventud, de la convocatoria y sus anexos en el tablón de Anuncios de la Corporación y en las páginas webs corporativas www.grancanaria.com y www.grancanariajuven.es.

Revisado y conforme,
La Jefa de Servicio,
María del Rosario Álvarez Martín

Código Seguro De Verificación	euJV4sx4MWQI/ijE4mJh0w==	Fecha	10/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Maria del Mar Montelongo Martin - Oacgi (Jefa de Sección Administrativa I del Órgano de Apoyo al CGI) Maria Rosario Alvarez Martin - Jefe/a Serv. Tecnico Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/euJV4sx4MWQI/ijE4mJh0w=	Página	1/5



Código Seguro De Verificación	gtF+SAT4NAgpSrIyWBIDpQ==	Fecha	10/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/gtF+SAT4NAgpSrIyWBIDpQ=	Página	1/5





TERCERO. - Que el periodo de **presentación de solicitudes** para obtener la subvención se ha encontrado abierto hasta el **17 de julio del 2025**. Habiendo presentado solicitud 18 de los 21 Ayuntamientos de Gran Canaria.

CUARTO. - Que, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procedió a **requerir la subsanación** de aquellas que no reunían los requisitos establecidos en la convocatoria, mediante anuncio publicado el día **28 de agosto de 2025**, cuyo plazo de subsanación comprende desde el **29 de agosto hasta el 12 de septiembre de 2025, ambos inclusive**.

A la fecha de la presente resolución, dicho plazo de subsanación se encuentra aún abierto, por lo que la presente propuesta de concesión se formula únicamente respecto de aquellos **ayuntamientos** que han **presentado correctamente su solicitud** y la documentación exigida en la convocatoria y sus anexos, quedando **pendiente de resolver** las solicitudes actualmente en **trámite de subsanación**.

QUINTO. - Vistas las subvenciones reguladas por estas Bases, se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 11149/3342/762000025, denominada "A Ayuntamientos. Juventud", con un crédito de **CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS EUROS 44.700,00 €**, con documento ARC nº **12025000037718**; y con cargo a la aplicación presupuestaria 11149/3342/462000025, denominada "A Ayuntamientos. Educación y Juventud", con un crédito de **DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS EUROS 208.500,00 €** con documento ARC nº **12025000037716**.

SEXTO. - En virtud de lo dispuesto en el apartado 8.6 de las Bases para la Concesión de subvenciones dirigidas a los Ayuntamientos para la colaboración y cooperación en materia de Juventud.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2003, 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Gran Canaria (B.O.P. de Las Palmas de 26 de diciembre de 2008).

SEGUNDO. - Lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025 de la Corporación, concretamente la Base 33ª, relativa a la concesión de subvenciones.

TERCERO. - Las Bases que regulan la concesión directa de subvenciones dirigidas a los Ayuntamientos de la isla de Gran Canaria para la colaboración y cooperación en materia de Juventud para el año 2025.

CUARTO. - El tercer apartado del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del día 16 de junio del 2025, que establece el *"Facultar a la Sra. Consejera de Área de Educación y Juventud, para el dictado de cuantas resoluciones sean necesarias para el buen fin de la Convocatoria, incluyendo la fase de justificación y de reintegro, en su caso"*.

Vistos los anteriores hechos y fundamentos jurídicos,

Revisado y conforme,
La Jefe/a de Servicio,
María del Rosario Álvarez Martín

Código Seguro De Verificación	euJV4sx4MwQI/ijE4mJh0w==	Fecha	10/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Maria del Mar Montelongo Martin - Oacgi (Jefa de Sección Administrativa I del Órgano de Apoyo al CGI) Maria Rosario Alvarez Martin - Jefe/a Serv. Tecnico Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/euJV4sx4MwQI/ijE4mJh0w=	Página	2/5



Código Seguro De Verificación	gtF+SAT4NagpSrIyWBIDpQ==	Fecha	10/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/gtF+SAT4NagpSrIyWBIDpQ=	Página	2/5





SE RESUELVE:

PRIMERO. – Conceder las subvenciones dirigidas a los Ayuntamientos de Gran Canaria para la colaboración y cooperación en materia de Juventud, ejercicio 2025, en favor de aquellos ayuntamientos que han presentado en plazo la solicitud y la documentación completa exigida en las bases de la convocatoria, sin necesidad de subsanación.

La concesión se efectúa en la forma que a continuación se detalla, conforme a la relación que figura en el **Anexo (Tabla 1)**, el cual forma parte integrante e inseparable de la presente Propuesta de Resolución.

SEGUNDO. - Autorizar el pago de las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que han presentado en plazo la solicitud y la documentación completa exigida en las bases reguladoras, sin necesidad de subsanación, destinadas a financiar los **proyectos** cuya denominación específica e importes se recogen en el **Anexo (Tabla 1)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 11149/3342/462000025, denominada “A Ayuntamientos. Educación y Juventud”, con un crédito de **DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS EUROS 208.500,00 €** con documento ARC nº **12025000037716**.

Autorizar el pago de las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que han presentado en plazo la solicitud y la documentación completa exigida en las bases reguladoras, sin necesidad de subsanación, destinadas a financiar la **dotación para inversión de centros/puntos información juvenil** cuyos importes se recogen en el **Anexo (Tabla 1)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 11149/3342/762000025, denominada “A Ayuntamientos. Juventud”, con un crédito de **CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS EUROS 44.700,00 €**, con documento ARC nº **12025000037718**.

Todo ello, **sin perjuicio de la resolución que, en su momento, se adopte respecto de aquellos Ayuntamientos que permanecen pendientes de subsanar la documentación requerida**.

TERCERO. - De acuerdo con lo establecido en la Base 6.3 de la Convocatoria que regula la Concesión de subvenciones dirigidas a los Ayuntamientos para la colaboración y cooperación en materia de juventud 2025, todos los **proyectos e inversiones** con cargo a esta subvención se han de **realizar** desde el **1 de enero al 31 de diciembre de 2025**

CUARTO. – De acuerdo con lo establecido en las Base 11, el plazo para presentar la justificación de la subvención finalizará el 31 de enero de 2026. La justificación del proyecto revestirá la forma de **Cuenta justificativa con informe de auditor**, conforme a lo establecido en el artículo 74.1 del Reglamento General de Subvenciones, según la cual, tendrán el carácter de cuenta justificativa con informe auditor la que venga acompañada de informe o certificado del Interventor o del órgano competente para llevar a cabo el control interno, en el que deberán acreditarse los siguientes extremos: Cumplimiento de la finalidad de la subvención; gasto total efectuado; subvención recibida e incorporación de la misma al Presupuesto y fondos propios aportados por la Administración beneficiaria, todo ello de acuerdo con el modelo **Anexo IV**.

Esta cuenta justificativa deberá contener:

- a) Una memoria final justificativa (Anexo IV) del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.

En dicha memoria se hará constar de forma expresa y separada la parte técnica y la parte económica, desglosándose los gastos corrientes del proyecto por un lado, y los gastos de inversión

Revisado y conforme,
La Jefe/a de Servicio,
María del Rosario Álvarez Martín

Código Seguro De Verificación	euJV4sx4MWQI/ijE4mJh0w==	Fecha	10/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Maria del Mar Montelongo Martin - Oacgi (Jefa de Sección Administrativa I del Órgano de Apoyo al CGI) Maria Rosario Alvarez Martin - Jefe/a Serv. Tecnico Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/euJV4sx4MWQI/ijE4mJh0w=	Página	3/5



Código Seguro De Verificación	gtF+SAT4NagpSrIyWBIDpQ==	Fecha	10/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/gtF+SAT4NagpSrIyWBIDpQ=	Página	3/5





por otro, detallándose el equipamiento realmente adquirido y su correspondencia a su vez con lo detallado en el ANEXO II.

- b) Una relación clasificada de los gastos corrientes del proyecto, objeto de subvención, con identificación del acreedor y del documento (factura), su importe, fecha de emisión y fecha de pago, firmado electrónicamente en todas sus páginas, por el/a interventor/a de la Corporación Local.
- c) Una relación clasificada de los gastos generados por la adquisición del equipamiento, objeto de subvención, con identificación del acreedor y del documento (factura), su importe, fecha de emisión y fecha de pago, firmado electrónicamente en todas sus páginas, por el/a interventor/a de la Corporación Local.
- d) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la adquisición de los instrumentos objeto de subvención, con indicación del importe y su procedencia.
- e) Carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses de demora derivados de los mismos.
- f) Acreditar la publicidad dada a la subvención, de conformidad con lo dispuesto en la Base Decimotercera de la Convocatoria.

QUINTO.- Notificar la Resolución de concesión a los beneficiarios mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en las webs corporativas www.grancanaria.com y/o www.grancanariajoven.es.

SEXTO. - Dar traslado a la Intervención General, a los efectos oportunos.

Revisado y conforme,
La Jefe/a de Servicio,
María del Rosario Álvarez Martín

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

(Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16/06/2025)

Olaia Morán Ramírez

Código Seguro De Verificación	euJV4sx4MWQI/ijE4mJh0w==	Fecha	10/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Maria del Mar Montelongo Martin - Oacgi (Jefa de Sección Administrativa I del Órgano de Apoyo al CGI) Maria Rosario Alvarez Martin - Jefe/a Serv. Tecnico Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/euJV4sx4MWQI/ijE4mJh0w=	Página	4/5



Código Seguro De Verificación	gtF+SAT4NAgpSrIyWBIDpQ==	Fecha	10/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/gtF+SAT4NAgpSrIyWBIDpQ=	Página	4/5





ANEXO - TABLA 1

Revisado y conforme,
La Jefe/a de Servicio,
María del Rosario Álvarez Martín

MUNICIPIOS	NIF	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA DEL PROYECTO	COSTE TOTAL APROBADO (€)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	PORCENTAJE DE FINANCIACIÓN
ARUCAS	P3500600F	Proyecto: Juventud Arucas 2025	9.390,12 €	9.390,12 €	100 %
		Dotación centros/puntos información juvenil	2.292,31 €	2.292,31 €	100 %
LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	P3502100E	Proyecto: Vive Joven 2025	10.322,40 €	9.890,55 €	95,82%
		Dotación centros/puntos información juvenil	2.446,25 €	2.292,31 €	93,71%
TEROR	P3502700B	Proyecto: Anímate-te Joven VI	7.905,69 €	7.905,69 €	100 %
		Dotación centros/puntos información juvenil	2.292,31 €	2.292,31 €	100 %
VEGA DE SAN MATEO	P3503300J	Proyecto: San Mateo Joven 2025	7.140,99 €	7.140,99 €	100 %
		Dotación centros/puntos información juvenil	2.292,31 €	2.292,31 €	100 %

Código Seguro De Verificación	euJV4sx4MWQI/ijE4mJh0w==	Fecha	10/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Maria del Mar Montelongo Martin - Oacgi (Jefa de Sección Administrativa I del Órgano de Apoyo al CGI)		
	Maria Rosario Alvarez Martin - Jefe/a Serv. Tecnico Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/euJV4sx4MWQI/ijE4mJh0w=	Página	5/5



Código Seguro De Verificación	gtF+SAT4NAgpSrIyWBIDpQ==	Fecha	10/09/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/gtF+SAT4NAgpSrIyWBIDpQ=	Página	5/5

